

# ACTA DE ACUERDOS DE COMITÉ ESPECIAL PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PIP CON CUI 2673819 de fecha 08/08/2025

## ACTA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES – EMPRESA PRIVADA

### SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha viernes 08 de agosto, a horas 4.30 pm, en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, Calle Bolívar N°1520-Jaén se reunieron los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, designados mediante Resolución de Alcaldía N°160-2025-MPJ/A, de fecha 07 de abril del 2025, encargados de dirigir, organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado; en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; cuyo proceso corresponde al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 2673819, aprobados mediante Acuerdo de Conceso N°025-2025-CPJ/SO de fecha 26 de marzo del 2025, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 7,964,618.11 (siete millones novecientos sesenta y cuatro mil seis cientos dieciocho con 11/100) fin de proceder con absolución de consultas y observaciones del presente proceso de selección:

### SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige el Reglamento de la Ley N° 29230 se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ECON. Aníbal Medina SOTO	Titular	X	Dependencia	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro	CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora	Titular	X	Dependencia	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
Segundo Miembro	ING. Eber Omar Rojas Carranza	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación.

El presidente del Comité, informa se recibió la siguiente información:

1. RESPECTO A LA CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS:

-El presidente del comité informa que se recibió únicamente la siguiente Carta de Expresión de Interés, de fecha 22 de julio de 2025 por parte de INVERSIONES PETRA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; a través de su Representante Legal BERTHA PADILLA GONZALES, GERENTE GENERAL identificado con DNI 27710768.

a. CARTA DE EXPRESION DE INTERES

2. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES:

El presidente informa que se recibieron las siguientes Consultas y Observaciones.

Econ. Aníbal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Ing. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Consultas y observaciones

Absolución de las consultas y observaciones

Nº de orden	Acápites de las Bases		Participante	Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal					
				<b>OBSERVACION</b>			
			<b>CONSULTA</b>				
2	I	120	17	INVERSIONES PETRA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	Artículo III del Reglamento de la Ley N°29230,	El área usuaria <b>acoge parcialmente</b> la propuesta. Respecto a la estructura de costos de gastos administrativos y de monitoreo de la empresa privada, se ha verificado que las preensiones económicas resultan elevadas al considerar un periodo de 17 meses. En tal sentido, se sugiere establecer dichos costos en un <b>2,9 % del monto total del proyecto</b> , equivalente a <b>S/. 235 625,00</b> (doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), así como reducir el periodo de consideración a <b>9 meses</b> . Esta medida tiene por finalidad garantizar que el proyecto se ejecute de manera eficiente y optimizada, cumpliendo con los plazos establecidos y reforzando el compromiso de la empresa privada, dada la magnitud e importancia del proyecto.  En consecuencia, se precisa que dichos ajustes deberán ser considerados en la presentación de las propuestas económicas, en caso de incluir los gastos referidos.	Se actualizará en las bases integradas
				<p style="text-align: center;"><b>CONSULTA</b></p> <p>si durante la elaboración del expediente técnico se identifican sectores y/o tramos comprendidos en el proyecto que no cuenten con las condiciones para su intervención y que estos requieran de intervención integral con proyectos de su naturaleza propia (sanearamiento), teniendo en cuenta que la presente intervención ha sectorizado la cobertura del servicio, ¿se puede variar dichas metas comprometidas en la ficha viable ya que no cumplirán con las condiciones necesarias para su intervención?</p>		<p style="text-align: center;"><b>SE ACOGE</b></p> <p>si se puede ampliar y deducir calle y cuadras de acuerdo al criterio y diagnóstico de la empresa consultora, no olvidar que toda decisión tiene que estar dentro de la Unidad Productora (cercado de Jaén), además es <b>responsabilidad de la empresa consultora</b> diagnosticar de manera correcta para verificar la tecnología (pavimento rígido, pavimento flexible o mixto) que se aplicara en la</p>	


**OBSERVACION**

En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.

**CONSULTA**

si durante la elaboración del expediente técnico se identifican sectores y/o tramos comprendidos en el proyecto que no cuenten con las condiciones para su intervención y que estos requieran de intervención integral con proyectos de su naturaleza propia (sanearamiento), teniendo en cuenta que la presente intervención ha sectorizado la cobertura del servicio, ¿se puede variar dichas metas comprometidas en la ficha viable ya que no cumplirán con las condiciones necesarias para su intervención?

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
  
**Ecotl. Anibal Medina Soto**  
 PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
  
**CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN**  
  
**Ing. Eber Omar Rojas Carranza**  
 MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



**SOBRE LOS ACUERDOS:**

Los miembros del Comité Especial, por unanimidad, en mérito al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, acuerdan:

1. Integrar las Bases Estándar de acuerdo al nuevo cronograma publicado.

**BASE LEGAL:**

Capítulo II, del reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el D.S. 210-2022-EF.

**OBSERVACIONES**

- Ninguna

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
Econ. Anibal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
CPC. Notario Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
  
-----  
Ing. Iber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

# ACTA DE ACUERDOS DE COMITÉ ESPECIAL PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

PIP CON CUI 2673819 de fecha 08/08/2025

## ACTA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES – EMPRESA PRIVADA

### SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha viernes 08 de agosto, a horas 4.30 pm, en las instalaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Jaén, Calle Bolívar N°1520-Jaén se reunieron los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada, designados mediante Resolución de Alcaldía N°160-2025-MPJ/A, de fecha 07 de abril del 2025, encargados de dirigir, organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado; en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; cuyo proceso corresponde al proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CERCADO DE JAEN DISTRITO DE JAEN DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 2673819, aprobados mediante Acuerdo de Conceso N°025-2025-CPJ/SO de fecha 26 de marzo del 2025, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 7,964,618.11 (siete millones novecientos sesenta y cuatro mil seis cientos dieciocho con 11/100)

fin de proceder con absolución de consultas y observaciones del presente proceso de selección:

### SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige el Reglamento de la Ley N° 29230 se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ECON. Aníbal Medina SOTO	Titular	X	Dependencia	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Primer Miembro	CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora	Titular	X	Dependencia	Jefe de la Oficina de Abastecimiento.
Segundo Miembro	ING. Eber Omar Rojas Carranza	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación.

El presidente del Comité, informa se recibió la siguiente información:

1. RESPECTO A LA CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS:  
-El presidente del comité informa que se recibió únicamente la siguiente Carta de Expresión de Interés, de fecha 22 de julio de 2025 por parte de INVERSIONES PETRA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; a través de su Representante Legal BERTHA PADILLA GONZALES, GERENTE GENERAL identificado con DNI 27710768.

a. CARTA DE EXPRESION DE INTERES

2. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES:  
El presidente informa que se recibieron las siguientes Consultas y Observaciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ECON. Aníbal Medina Soto  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. Nolan Eduardo Novoa Battifora  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
ING. Eber Omar Rojas Carranza  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA





**SOBRE LOS ACUERDOS:**

Los miembros del Comité Especial, por unanimidad, en mérito al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, acuerdan:

1. Integrar las Bases Estándar de acuerdo al nuevo cronograma publicado.

**BASE LEGAL:**

Capítulo II, del reglamento de la Ley N°29230, aprobado por el D.S. 210-2022-EF.

**OBSERVACIONES**

- Ninguna



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Econ. *Anibal Medina Soto*  
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
CPC. *Nolan Eduardo Novoa Battifora*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
Ing. *Eber Omar Rojas Carranza*  
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL DE  
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA